

Al dename de puen de piedra, Solicitando por los motivos q
 Expone, diferentes Rebasas del tiempo transcurrido en dho
 arrendamiento, y Ofreciendo vn mill y quinientos R. cada año,
 mediante el que tanto padesido con la Viua de puen de
 dho meson, a llamado ael suo dho, y sin embargo de las Justas
 pteensiones de Nevafas que tiene inventadas, desand Conci-
 nuar en dho arrendamiento, a Ofrecido que durante no se
 Exeruire la dha precia para volver a asegurar dho Meson
 pponerle conuenir en la forma que estava al tiempo de su dho li-
 pacion, Cumpliendo las Condiciones que de ella constan,
 se a Esforzado a pagar en cada un año, doscientos R. mas
 de los mill y quinientos que Ofrecio en su memorial, depar-
 do en vn mill y quinientos R. Asi lo hare presente para
 que la Ciudad vuelva lo que fuese de su agrado. Y
 hauiendole oydo, y el memorial, de que nuevamente se hizo
 Relacion, tratado, y confesido, teniendo presente q. haung.
 Son ciertas las Razones que en el Expone dho arrendador, se
 hare precia para la Nevafa que inventa de legarado, Eba
 quadas Judicialmente, yndemuzandose esta dha. de
 qualquier Cargo en la Residencia, sin perjuicio de los dchos.
 rador Leal. Admitta esta postura. Y acordó que allanau
 dola dho Razos, se Cona, y dando la fianza que Conesgan
 de a Satisfacion de los Caballeros herederos e propios
 se Venate a Nuebes inmediato del infrascripto.

tas
 q. Carutios se re-
 mitan al Consejo.

La Ciudad acuerda que el Sr. D. Alfonso Manresa, Pro-
 curador Leal, sin perdida de tiempo diligencia la
 Verision al Consejo de las Cuentas originales de los carutios
 de que esta Ciudad a Vado, y Comprehende la Viua